#### ORDENANZA Nº 1798

#### VISTO:

El Expediente 242-Y-2010, mediante el cual el D.E.M. eleva el convenio de colaboración y Asistencia Reciproca suscripto el 30/08/2010 con Continental NEA (ONG) y

### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo comprende el desarrollo de los estudios y proyectos para mejorar la infraestructura pluvial, civil, eléctrica, etc. es decir para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, procurando el bien común;

Que el convenio celebrado no representa costo para el Municipio, excepto el de los gastos operativos que pudieran surgir en relación a la difusión de los estudios o proyectos realizados;

# EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: REFRENDASE el Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca suscripto el 30/08/2010 entre la Municipalidad de Yerba Buena y Continental NEA (ONG) cuyos términos y condiciones se detallan en el Convenio que forma parte de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

## ANEXO UNICO CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA

En el Municipio de Yerba Buena, en la provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez, entre la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, Provincia de Tucumán, representada en este acto por el Señor Intendente Prof. GUILLERMO DANIEL TOLEDO, DNI 13.378.335 y el representante de CONTINENTAL NEA (ONG) Dn. ADOLFO CARLOS BERCHEÑI, DNI 20.193.351, se reúnen para celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA en los siguientes términos y condiciones a saber:

PRIMERO: Objeto: Desarrollar los estudios y proyectos necesarios para mejorar la infraestructura pluvial, civil, eléctrica, energética como así también sanitaria y medio ambiental. A fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes en el ámbito de la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán.

SEGUNDO: Estrategia: a) Considerar la importancia de la educación formal y no formal de todos los habitantes de la ciudad de Yerba Buena; b) Impulsar la sensibilización y concientización de todos los estratos del ámbito municipal: personal administrativo, profesionales, docentes, ONGs, trabajadores, comerciantes, etc. c) Preparación de informes técnicos, sociales y estadísticos sobre temas de referencia cuando el Municipio lo solicite. d) Poner las tecnologías innovadoras al servicio de los estudios y proyectos a ejecutar; e) Promover el accionar mancomunado e interdisciplinario para los estudios y ejecución de proyectos afines al ámbito comunal.

TERCERO: Continental NEA (ONG) desarrollará los estudios, anteproyectos y proyectos para la gestión y ejecución de planes nacionales, provinciales y/o municipales que

reditúen en beneficio de los habitantes de la Ciudad.

CUARTO: En base a lo anteriormente expuesto, CONTINENTAL NEA (ONG) desarrollará los estudios y proyectos para la Prefactibilidad, Factibilidad y Costo de Proyectos, dentro de la estrategia y prioridad política del Municipio que incluirá un marco legal, administrativo, económico, financiero y político, además de un resúmen ejecutivo, descripción técnica, distintas operaciones y servicios, cronograma, plan de inversión, plan de obra, requerimientos ambientales, de seguridad e higiene como así también descripciones de referencia.

QUINTO: Las partes intervinientes asumen el compromiso por medio del presente, de participar y cooperar con toda la información necesaria para la elaboración de los estudios y proyectos, de acuerdo a la especialidad, dedicación y/o función que cada uno ocupa en la sociedad. Asimismo, una vez concretado el mismo se concertará las formas y modos posibles para su implementación y funcionamiento, lo que deberá ser acordado previamente mediante convenios específicos entre las partes.

SEXTO: El presente convenio no representará costo alguno para el Municipio, ni el pago de honorario o costos de las distintas actividades a ser desarrollada por Continental. Los únicos costos que podrá asumir la Municipalidad, previa autorización por escrito del Sr. Intendente, son los efectuados con relación a los gastos operativos como ser: viáticos, hotelería, honorarios de disertantes, materiales educativos y/o informáticos

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación por las partes intervinientes se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados.